GOBIERNO REGIONAL PUNO Gielna de Aluai esimientos y S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

INFORME N° 016-2024-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-MPA

PARA

: C.P.C. RONAL CANAZA CAÑAZACA

Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

DE

: ING. MARIELA PACO ARACAYO

Órgano Encargado de las Contrataciones.

ASUNTO

: DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA

: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº142-2024-OEC/GR PUNO 12: 1.5.

FECHA

: Puno, 29 de agosto del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relaciona a los documentos de la referencia, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 16 de agosto del 2024 la entidad convoco el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 142-2024-OEC/GR PUNO-1 cuyo objeto de la convocatoria es la " ADQUISICIÓN DE CONCRETO PRE MEZCLADO 280 KG/CM2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", por un valor estimado de S/ 61,789.02 (Sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve con 02/100 soles).

Que en fecha 26 de agosto del 2024 está previsto el apertura de ofertas y periodo de lances; y verificado el REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES, según orden de prelación, el postor MASTER CON GS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene observaciones, por lo que se mandó a subsanar su oferta en fecha 27/08/2024 con CARTA 001-2024-OEC/SIE N°142-2024-OEC/GR PUNO-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando para dicho efecto, un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha notificación, sin embargo, vencido el plazo, el postor no llegó a subsanar dentro del plazo indicado, así también, el postor TECNOLOGIA EN LA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CONCRETOS Y SERVICIOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta observaciones en su oferta, por lo que se mandó a subsanar su oferta en fecha 27/08/2024 con CARTA 002-2024-OEC/SIE N°142-2024-OEC/GR PUNO-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando para dicho efecto, un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha notificación, sin embargo, vencido el plazo, el postor no llego a subsanar dentro del plazo indicado, y de igual manera para el postor CONDORI CONDORI KEVIN CARLOS, se mandó a subsanar su oferta en fecha 27/08/2024 con CARTA 003-2024-OEC/SIE N°142-2024-OEC/GR PUNO-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando para dicho efecto, un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha notificación, sin embargo, vencido el plazo, el postor no llego a subsanar dentro del plazo indicado.

Que, de fecha 29/08/2024, el Órgano encargado de las Contrataciones - OEC, según lo indicado en la DIRECTIVA Nº 006-2019-OSCE/CD de acuerdo a la calificación realizada y en cumplimiento del numeral 7.6 Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. En tal sentido, EXISTE SOLO UNA (01) OFERTA VÁLIDA, por lo que se, determina declarar DESIERTO el Procedimiento de selección.

ANALISIS:

Según el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, El Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por D.S. 377-2019-EF señala lo siguiente:

Artículo 29. De la Ley - Declaratoria de desierto.

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.

Artículo 65. Del reglamento - Declaración de desierto.

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del Artículo 117. Del reglamento -Competencia.

117.2. En los procedimientos de selección según relación de ítems, incluso los derivados de uno desierto, el valor estimado o valor referencial total del procedimiento original determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

CONCLUSIONES

Por lo descrito, se solicita lo siguiente: Que, se remita al área usuaria el informe de la declaratoria de desierto a fin de evaluar y/o ratificar la persistencia de la necesidad de continuar con el procedimiento de selección, asimismo, señalar que el procedimiento de selección queda desierto a razón de no existir dos (02) ofertas válidas.





OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, se remite adjunto al presente, el informe de análisis de declaración de desierto, la ficha en donde se visualiza el estado de Desierto en el SEACE del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 142-2024-OEC/GR PUNO-1 (6 folios).

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. Mariela Paco Aracayo Órgano Encargado de las Contrataciones

FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024/SIE 142-2024-OEC/ GR-PUNO-1
		Fecha del informe	29/08/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CPC RUBEN W. ZAPANA PAUCAR Jefe Oficina Regional de Administracion	

3 ANTECEDENTES

Que, en fecha 16 de agosto del 2024 la entidad convoco el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 142-2024-OEC/GR PUNO-1 cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CONCRETO PRE MEZCLADO 280 KG/CM2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", por un valor estimado de S/ 61,789.02 (Sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve con 02/100 soles).

Que en fecha 26 de agosto del 2024 está previsto el apertura de ofertas y periodo de lances; y verificado el REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES, según orden de prelación, el postor MASTER CON GS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene observaciones, por lo que se mandó a subsanar su oferta en fecha 27/08/2024 con CARTA 001-2024-OEC/SIE N°142-2024-OEC/GR PUNO-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando para dicho efecto, un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha notificación, sin embargo, vencido el plazo, el postor no llegó a subsanar dentro del plazo indicado, así también, el postor TECNOLOGIA EN LA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CONCRETOS Y SERVICIOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta observaciones en su oferta, por lo que se mandó a subsanar su oferta en fecha 27/08/2024 con CARTA 002-2024-OEC/SIE N°142-2024-OEC/GR PUNO-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando para dicho efecto, un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha notificación, sin embargo, vencido el plazo, el postor no llego a subsanar dentro del plazo indicado, y de igual manera para el postor CONDORI CONDORI KEVIN CARLOS, se mandó a subsanar su oferta en fecha 27/08/2024 con CARTA 003-2024-OEC/SIE N°142-2024-OEC/GR PUNO-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando para dicho efecto, un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha notificación, sin embargo, vencido el plazo, el postor no llego a subsanar dentro del plazo indicado.

Que, de fecha 29/08/2024, el Órgano encargado de las Contrataciones - OEC, segun lo indicado en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD de acuerdo a la calificacion realizada y en cumplimineto del numeral 7.6 Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. En tal sentido, EXISTE SOLO UNA (01) OFERTA VÁLIDA, por lo que se determina declarar DESIERTO el Procedimiento de selección.

4.1	"ADQUISICIÓN DE CONCRETO PRE MEZCLADO 280 KG/CM2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"		
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 142-2024-OEC/GR PUNO-1	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1ra convocatoria	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S)	unico	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		1	
	Se presentaron 04 ofertas, de los cuales 03 ofertas fueron descalificadas, quedando solo 01 oferta calificada	x		

		ndo solo 01 oferta calificada X				
	ACCION	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO				
	0.000	terminar las caus es acciones:	sas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron	la conclusión del procedimien	to se realizaron las	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.				
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.				
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.				
	6.5	Otras	se analizo la apertura de ofertas y el periodo de lances, s Siendo una Subasta Inversa Electronica, no se cuenta co		х	



6

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
	Luego	de realizar las ac	cciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de de	esierto pudo tener como		
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.				
	7.2	T.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.4	7.4 Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.				
	7.5	Otros	[8]	х		
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]				
		E/CD de acuerdo a la de seleccion al no has indicadas y solo se e contar con dos (02)				
no permitieron la conclusion del procedimiento 2 Se recomienda efectuar la segunda convocatoria del procedimiento de seleccion a fin de dalcanzar la finalidad que se persigue.			ario a quien se haya delegado la facultad de aprobacion del expediente de contratacion y area u usion del procedimiento ctuar la segunda convocatoria del procedimiento de seleccion a fin de concluir con el procedimie	ento de seleccion y		
9			MARIELA PACO ARACAYO			
	NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					